H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
N° 14436
18 MAR 2026
HORA: 11:30
FIRMA:

ORDENANZA 3552/26

Visto:

El informe presentado por Sebastián Medina, Ingeniero en sistemas informáticos de fecha 23 de febrero de 2026.

Y considerando:

Que, el informe de da cuenta que "*El miércoles 18 de febrero, el servidor de archivo sufrió una falla irreparable y dejó de funcionar. Como consecuencia, toda la información debió trasladarse al único servidor restante, generando una sobrecarga. Actualmente la Municipalidad depende exclusivamente de ese equipo, lo que implica un riesgo crítico: si el servidor falla, no habría forma de mantener el funcionamiento institucional ni de brindar los sistemas y servicios que la ciudad necesita.*

Por este motivo, resulta indispensable migrar todos los sistemas a un nuevo servidor. El equipo actual, adquirido en 2018, ya cumplió su vida útil y puede colapsar en cualquier momento."

Que, la descripción técnica del material a comprar es la siguiente:
1 HPE ProLiant DL 360 Gen114514Y 2.0 GHz 16
6 HPE 480GB SATA MU SFF BC MV SSD (MAS)

Que, a efectos de averiguar el precio del servidor se solicitaron presupuestos, habiendo sido recibido el siguiente:
a) SYSEMC TECNOLOGIA SRL – CUIT 30-71722297-7 – Domicilio: Sarmiento N°277 de la ciudad de Arroyo Seco; quien cotiza la suma de Dólares Estadounidenses Catorce mil Doscientos Quince c/ Treinta y siete (U$S14.215,37.-).

Que, si bien el monto excede el límite establecido para la Contratación Directa, la Ordenanza N° 645/92 establece, en su art. 17°) inciso d) *"podrán contratarse directamente prescindiendo del Concurso de Precios o Llamado a Licitación Pública, en los siguientes casos.... b-) Por razones de extrema urgencia debido a circunstancias imprevisibles, no pudiendo esperarse el llamado a Licitación Pública o Concurso de Precios.*

Que, contar con el material de mención se torna indispensable para el normal

Que, corresponde en tanto, dictar una norma legal que legitime el tema en cuestión.

Que el Concejo Municipal en uso de atribuciones propias conforme a la ley 2756, sanciona la siguiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

Artículo 1: Declárase la urgencia en la compra de los siguientes elementos:
1 HPE ProLiant DL 360 Gen114514Y 2.0 GHz 16
6 HPE 480GB SATA MU SFF BC MV SSD (MAS)

Artículo 2: Autorizase al señor Intendente Municipal a contratar la compra referida en el artículo 1), con el siguiente proveedor y condiciones:
SYSEMC TECNOLOGIA SRL – CUIT 30-71722297-7 – Domicilio: Sarmiento N°277 de la ciudad de Arroyo Seco.
Monto: Dólares Estadounidenses Catorce mil Doscientos Quince c/ Treinta y siete (U$S14.215,37.-), IVA incluido.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Forma de pago: El pago se hará contra entrega en pesos según cotización del dólar oficial Banco Nacion al momento del pago de la factura.
Condiciones: El precio previsto es final y definitivo, incluye flete, traslado y todo otro gasto que pudiere surgir.

Artículo 3: Se amplia el Presupuesto reconducido 2025 de las partidas analíticas por la suma de $20.000.000 (pesos veinte millones) , que serán incorporadas al presupuesto 2026 que a continuación se detallan:

EROGACIONES
22.1.0.0.06 maquinarias y equipos de oficina $20.000.000
RECURSOS
1.2.1.1.04 coparticipacion impuestos nacionales $20.000.000

Artículo 4: Autorícese al señor Intendente Municipal a efectuar los pagos necesarios y suscribir el correspondiente contrato.

Artículo 5: Remítase las actuaciones a la Dirección de Compras a fin de confeccionar la orden de provisión correspondiente.

Artículo 6: Comuníquese, registrese y archivese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
17 de marzo de 2026

Dr. LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0345/2026, de fecha 19 de marzo de 2026.-

ARROYO SECO, 19 de marzo de 2026.-

CELINA MARTINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3552/2026

DECRETO Nº0345/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3552/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de marzo de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.436 de fecha 18 de marzo de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 19 de marzo de 2026.-

CELINA MARTINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Yanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.